



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

Emplaza al señor **JOSÉ ARLESIS LEDESMA DUARTE** (C.C. 14.871.546) en calidad de titular inscrito del predio solicitado denominado “Nueva Luz” con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-127778. Asimismo, comunica a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos,, que por Auto Interlocutorio No. 203 del 26 de marzo de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00030**-00, instaurada por el señor **JOSÉ FABIAN LEDESMA CAMPO (C.C. 1.111.773.426)** quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO DENOMINADO “NUEVA LUZ” ID 1041327**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Nueva Luz
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Legitimado de los Propietarios Flor Alba Campo y José Arlesis Ledesma Duarte.
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	Puerto Rico
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado en la malla catastral

<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-127778 de la ORIP de Marinilla.
<b>AREA SOLICITADA:</b>	0 Ha 8.366 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

**LINDEROS**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366431 en dirección nororiente hasta llegar al punto 366432 con Víctor García en 111,45 m</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366432 en dirección sur hasta llegar al punto 366429 con Víctor García y la vía San Carlos en 95,77 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366429 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 366430 con Carlos Velásquez en 101,44m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366430 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 366431 con Tulio Ramírez en 65,88 m.</i>

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 literal e y 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 05 de abril del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**